

rechazada por una parte de la Nación.

Después de la batalla de Yungay el gobierno provisorio consideró también que los partidos no estaban satisfechos con la existencia de la Constitución de 1834; que el gobierno que existió entonces, llamó al extranjero, le entregó la Patria, dividió el Perú, y destruyó todo el régimen legal sostituyéndose a él la Confederación Perú-Boliviana. No diremos que los Vivancistas, porque Vivanco no tiene partido propio, sino que los Santa cruzistas dijeron entonces que debió restablecerse el orden de cosas de 1834 antes de la intervención; y que el gobierno provisorio no debió hacer más en 1839 que instalar un congreso ordinario. Pero el General Gamarrá no espuso en ningún acto oficial esas razones consideradas en 1839—nada absolutamente dijo por su parte, ni hay sobre esto documento de ninguna especie. Aun cuando lo hubiera, diferentes eran las circunstancias y la materia; y si el Presidente provisorio se estraviaba, al Congreso cumplía señalarle la senda. El nada más hizo que convocar, y cuidar de la amplitud de las actas, para que los representantes en una crisis de contradicciones e inconvenientes, pudiesen ocurrir al remedio. Si los pueblos los facultaron, nada hay de que hacerle cargo, y si el Congreso se declaró constituyente, como el de Bolivia en caso semejante, solo al Congreso, y no á Vivanco ni á sus Santa-cruzistas, compete penetrar en tal cuestion. Pero hacerse él, juez y decidirla declarando que la Constitución tiene origen vicioso, es un atentado. En la República nadie lo ha dicho sino él en 1841 cuando apareció defendiendo la de 1834 en su decreto de 2 Enero. Al leerlo cualquiera hubiera esperado por consecuencia de sus considerandos; que—se lanzaba á hacer la guerra para recuperar esa Constitución y los derechos de Orbegoso—pero fué para hacerse Jefe Supremo; declaración incoherente, malsonante, y agena de todo lo que tuvo en consideración en el decreto citado. Fué él pues, el único que tachó el origen vicioso, no para remediarlo, no para sustituir la carta con la otra, sino para concluir que él debía mandar—consecuencia rara y violenta! Estos han sido, y no otros, porque nadie los ha visto, los combates de los partidos políticos. De que actualmente sea la Constitución rechazada por una parte de la Nación, lo negamos porque no ha llegado á nuestra noticia que lo haya dicho ningún pueblo, y apelamos sobre esto á la notoriedad, y á lo que todas las provincias le han prescripto en las actas de 1843 uniformemente es decir—que instale el Congreso electo.

En el 6.º espone que las leyes fundamentales han perdido su fuerza moral, y su existencia se ha hecho cuestionable, y que instalar el Congreso sería imponer á la Nación instituciones desautorizadas &c. La Constitución se juró en toda la República—rújio en 1840—La sostuvieron los pueblos en mil ochocientos cuarenta y uno haciendo la guerra á Vivanco hasta destruirlo; y proveyó y continuó el régimen legal—Cuando volvió Vivanco de Bolivia reconoció al Gobierno y protestó defenderlo y ayudarlo; después escribió contra él en Arequipa y lo caracterizó de nulo é incompetente—Luego fué al Cuzco y esuyó al Sr. Menéndez, haciéndose súbdito del Sr. Vidal bajo la misma constitución y el mismo Consejo de Estado y el mismo Congreso que reconocía; después se subleva y hace Director reconocido de la constitución y el Consejo, y obligándose á instalar el Congreso electo. Ahora no vale la constitución, no debe existir el Consejo, ni reunirse el Congreso—¿Y creé Vivanco que la Nación tocare y sufra esta versatilidad, estas maldades?

En el 7.º dice que el Congreso fué elegido en medio del tumulto de la guerra exterior y bajo el influjo de las diferentes facciones internas; ni ofreciera garantías de acierto por la insuficiencia y limitación de los poderes de sus miembros. Cuando a la distancia se hace uso de facultades hay casi seguridad de que, al menos por lo pronto, haga la mentira su efecto aunque mas adelante se descubra, pero es mucha impudencia el hacer uso de embustes tan remarcables en el teatro mismo de las cosas, delante de los testigos de todos los sucesos, y queriendo engañar á ellos mismos. La convocatoria y la elección se hizo el año pasado cuando las tropas de Bolivia no estaban ya en el territorio, y cuando se había firmado la paz, no en medio del tumulto de la guerra exterior como asegura. Ahora pone defectos á la elección suponiendo que se hizo al tiempo de la guerra—y cuando había guerra y el ejército de Bolivia estaba en Puno, escribía en Arequipa que era nulo el Gobierno de Menéndez porque diez días después de la muerte del Presidente Gamarrá no había convocado los Colejios electorales con arreglo á la constitución. Entonces no era embarazo la guerra ni la ocupación del territorio por aquellas tropas—¿Como entenderemos al Sr. Vivanco...? Que el Congreso se eligiese bajo el influjo de las diferentes facciones internas lo que podría probar era

que habría mas debates y mas libertad, porque cada partido trabajaría y disputaría hasta no poder más. Lo malo habría sido, que coactados los electores y los sufragantes por un Gobierno arbitrario dueño de todo, tuviesen que bajar la cabeza ante un señor que les impusiera la ley—Esto es lo que Vivanco quiere y lo que sucedería con las elecciones de 1844, si los pueblos lo dejasen arraigar, pues que deshaciéndose con tiempo de todos los hombres influyentes, podría á discreción violentar la voluntad pública y sojuzgarla.

Con estos torpes y desacordados fundamentos ha lanzado su decreto de convocación avisando á la Nación que en Abril de 1844 tendrá Congreso que se elegirá según la ley que él haga para las elecciones—y que este Congreso dictará constitución nueva—ó, mejor diremos, firmará la constitución Vivanco—que será mas legitima que todas—En efecto, si el Congreso de Huancayo no pudo ser constituyente ni pudo mudar la constitución de 1834, nadie debe dudar que el Director Vivanco por sí, puede anular las dos constituciones y todos los congresos que haya habido en el Perú—Que la Nación juzgue pues su causa y decida si puede ser suya la de un tiranuelo delirante....

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE VIVANCO.

El Coronel Vidala sentenciado á muerte por un consejo de guerra á virtud de un proceso concluido bajo todas las fórmulas legales—estaba tolerado en el país porque el gobierno esperó en 1842 su enmienda, supuesto que protestó obedecerlo y sostenerlo. Apenas tuvo ocasión de atizar la discordia civil, lo hizo en el Cuzco promoviendo el suceso de 28 de Julio en que fué el principal autor é instigador. El engañó allí á cuantos pudo, y redactó el decreto del General Vidala sujiendo la idea de que un consejero de Estado podía tomar el mando excluyendo al Presidente del Consejo, y que el gobierno de ese consejero era, y debía llamarse legitimo—Mientras urdía estas cosas, y alumbraba las nuevas victimas que habia escogido, se creía en secreto y allí mismo iba conquistando Jefes, y preparando los medios de lograr los planes que proyectaba contra sus mismos benefactores, que suponíndole buena fé, le prodigaron consideraciones y apoyo—Logró arrancar al Sr. Vidal el supradichísimo asenso á General de Brigada que no pudo escusarse de otorgarle, tal fué el empeno y el aprieto en que lo puso—Este asenso tan injusto y escandaloso produjo al Perú por resultado catorce Generales que hubieron de hacerse por una de aquellas necesidades ó consiguientes que en asunto de asensos aparecen siempre en este país—Hacer catorce Generales porque Vivanco ascendiera fué una pequeñez, pero no quedó en esto, porque á fin de no quebrantar las reglas de proporción, se elevaron infinitos á las clases inferiores desde Tenientes Coronales hasta subalternos.

Vivanco tan zeloso del bien del erario como amante de la disciplina y moral militar—Vivanco que desde que se hizo Director ha derramado asensos como un loco para comprar la voluntad de los militares sin reparar en los viciosos en los modernos ni en los que no tienen servicios—Vivanco que cuando la regeneración daba grados y empleos á manos llenas como dicen; premiando traiciones, alhagando soplores, y despertando la ambición menos digna—este mismo Vivanco aparece ahora dando un decreto que se vé en el Peruano número 53 por el cual anula todos los grados y clases militares dadas por Vidal, y manda recoger los despachos sujetando á muchos jefes y oficiales (mas de 200) á los empleos que tenían antes. Lo que tiene esta providencia de mas gracioso es que la nulidad de los títulos solo es para los dados desde 3 de Febrero hasta 15 de Marzo—de modo que Vidal fué gobierno que pudo acordar promociones monstruosas de todo genero hasta 2 de Febrero, y todo lo que hizo en orden á asensos es bueno, válido y justo aunque fuesen, como fueron en efecto 400 los agraciados; porque en ese primer periodo ó época que el Sr. Director tiene a bien reconocer, tuvo lugar su asenso á General de Brigada—asenso por el cual disfrutarán todos del suyo, y al cual deberán ese indulto ó escepcion que les ampara por haber sido compañeros de asenso con Vivanco.

Parece esto muy claro: Vidal pudo hacerlo; pero no hacer á otros desde que Vivanco se tituló Director—Tal es el concepto del decreto en que intentando disculpar esta grosera injusticia asienta varios sofismas y racionios inconducentes: llena de insultos los mas indiscretos y necios á los que degrada, y hace estribar el bien y mejora del ejército en la nulidad de los grados en cuestion. Por supuesto que no pasa en silencio que los asensos no han debido darse cuando ya el aparecía de Director, lo cual era un desacato en Vidal mucho mas punible porque llevaba el

objeto de captarse el aprecio de los oficiales para hacerle á él la guerra—Así es que á Vidal no le era permitido según vemos, defenderse contra Vivanco, y si medio de defensa eran los asensos, deben ser nulos. Seguidamente para embucar á los simples publicó un estado que manifiesta el ahorro que produce al erario tal providencia.

¿Cuántos miles importarian si se liquidasen ahora los sueldos de los mil asensos que dió Vivanco cuando la rejeneración? ¿Cuántos miles los que gastó del tesoro para sostenerse como jefe supremo usurpador en 1841? ¿Cuántos miles hubo que emplear para sofocar su rebelion? ¿No fué causa de estos dispendios ruinosos el mismo economista de hoy? ¿Cuántos miles importan los asensos que dió el general Vidal antes de 3 de Febrero que no se anulan por el generalato consabido?

Mucho creé el ganar con esta medida—La opinion va á caracterizarla de un acto enéjico, (porque á fibra nadie gana á S. E.) y de un medio de economía el mas recomendable. Así lo imagina él y piensa que nadie hace las observaciones que quedan apuntadas: que todos quedan contentos, y que esta resolusion no traerá trascendencia alguna, sino elojios y elojios—tal es la vanidad y desearo del Director y su círculo!

Por el mismo principio aducido en el decreto—todo asenso dado por el General Gamarrá en 1841 debe ser nulo, pues debió abstenerse de conferirlos desde que Vivanco se declaró Jefe Supremo, porque desde ese momento era un atentado en aquel Presidente dar grados y buscar simpatías en su ejercicio con el fin de hacerle la guerra—desverguenza imperdonable y falta de respeto á un Señor ante quien todo partido debe rendir las armas y no osar defenderse.

Es cosa muy singular que contra hechos notorios quiera oponer la facción de Vivanco cuantos ridiculos pensando engañar, y engañar en un Lima donde nada se ignora. Da risa leer en el Peruano como noticias de Tacna y Arica una multitud de mentiras mal forjadas, y capitulos de cartas escritas ó desfiguradas en el Palacio para alucinar insensatos. "Solo unos cuantos hombres oscuros é insignificantes se plegaron á los Generales y Jefes que desembarcaron en Arica: la opinion general las condena, pocos son los que no los aborrecen y maldicen—el país pertenece al Director de todo corazón"—Esto es lo que dicen sus escritores: pero los que leen el Peruano preguntan en Lima: como si esto es así, como si es verdad la menor parte siquiera de lo que se asegura, pudieron desembarcar aquellos desarmados y así mismo dirijirse á la Capital de Tacna; como las autoridades del puerto no lo impidieron, como el Prefecto no hizo uso del poder de la opinion á favor del Director, como no dispuso de las guardias nacionales ó al menos de sus gendarmes para repeler estos hombres malqueridos, estos alborotadores, estos enemigos del sosiego del país.

Como tales sucesos acaecieron de dia delante de todos, no puede ponerse en duda que apenas se acercaron aquellos al muelle toda la poblacion fué á recibirlos y los empleados y autoridades de todas clases se empeñaron en servirlos y ayudarlos en medio de repiques vivas y demostraciones de júbilo—Estas en Tacna fueron de tal naturaleza que jamas se han visto iguales: escribimos en el mismo país y nadie nos tachará de exageración—Toda clase de gentes desde la mas notable hasta las últimas salieron á distancia á encontrarlos y victoriarlos. Eclesiásticos, empleados, agentes de policia, guardias nacionales, mugeres, niños, particulares de todas condiciones, todos con la sola escepcion de cuatro personas del país que fugaron por sus circunstancias, se disputaron el primer papel en las manifestaciones de aprecio. Se vió un cuadro interesante en que la opinion general no podia hacerse mas visible por su uniformidad.

¿Donde estuvo pues el influjo de los amigos de Vivanco? donde la adhesion y partido del Director? Las autoridades supieron á las once de la noche el desembarco—los que saltaron á tierra á medio dia no avisaron su llegada á los Tacneños sino á las nueve de la noche y hasta la siguiente mañana á las siete no se recibió aquí tal aviso de parte de ellos—A las dos horas ya estaban con nosotros: así es que no hubo plan, acuerdo, ni inteligencia previa; sino confianza en los que venian, y amistad y afecto por ellos y por la causa que invocaban, en los de la ciudad, lo mismo que habia acontecido en Arica. Tuvo el Prefecto mucho tiempo para prepararse, para poner en ejercicio su autoridad, para mover todo género de recursos y para errmar siquiera diez hombres con los que habria bastado para repeler y hacer regresar á los huéspedes. Cosa rara es sin duda, pero así ha sido: el Prefecto llamó gente, habló á los cívicos, instó, rogó; pero nadie ve

hizo caso ni quiso escucharle en vano calumnió y se valió de mil tretas hasta que desengañado huyó.

Concluirémos pues que los agentes de Vivanco no han tenido aquí apoyo de un solo hombre como se prueba con los hechos, y que todo lo que el Peruano dice son patrañas y embustes, porque no se hacen desembarcos ni se penetra en las ciudades venciendo la *opinión* sino con amparo de la *opinión* harto pronunciada. Para hacer la prueba aun mas fuerte publicamos á continuación varias notas ó partes oficiales, que se han encontrado puestas en las secretaría de la Prefectura, dirigidos al gobierno despues que la division Castillo ocupó Tacna.—Por ellos vera el publico en Lima, á despecho de las fábulas del "Peruano" que gobernadores, capitanes de puerto, curas, jefes de on ma, empleados de todas clases, fueron destituidos por haber faltado al Director. La mayor parte de estos señores eran funcionarios puestos por la administración Vivanco pues que los antiguos fuéron antes expulsados de sus destinos y aun del país. Si pues sus subditos, sus empleados, los dependientes de su poder cuya suerte y sueldo dependian de ese gobierno se plegaron á la causa que no tenia entonces ni un fusil que la defendiese ¿qué dirémos de la *opinión*? Dirémos como el "Peruano" que cuatro oscuros y miserables hombres son los que ampararon el proyecto? Si y tambien que todo el país amante del Director permaneció frío espectador y dejó á sus anchas obrar á aquellos—¿Que maravilla!!!

DECRETO DE LAS OCTAVAS.

El Lejislador del año 43 para espeler del ejército á todo el que le incomode ó no sea de su partido, ha mandado reformar á todos los que él tenga á bien dejar sin colocacion. Y para que subsistan y disfruten de la recompensa de sus años de servicio y fatigas militares les asigna una octava parte de sueldo á los que tengan 15 años de servicio y conforme se aumenten los años de servicio en cinco va haciendo una progresion de octavas, de modo que obtendra sueldo integro el que cuente con cincuenta años de servicio. Además de que ninguno podrá mantenerse con uña dos ni tres octavas para lo que seria preciso 15—20—ó 25 años ¿quien asegura á estos militares que bota, que se les pagaran sus octavas puntualmente?—Si para los amigos y paniaguados no hay como habra esperanzas de pagar á los que se desprecian y escluyen? ¿Que gana de amontonar enemigos! ¿Que prurito de hacer injusticias y vejaciones! Luego al menor indicio contra estos hombres resutados, los desterrará del país precisamente. Por supuesto en la escojicion que haga solo servirán sus amigos, y el que no lo sea, en vano tenga mérito antigüedad y honradez lo ha de condenar á octavas.

No tardará mucho el "Peruano" en manifestar la economia que resultará con las octavas comparadas con las tercias ó medias que se gastarían en sostener los militares excedent.

La alma noble y generosa del Carive Director no ha perdonado la vida del asesino presunto, como debió hacerlo á pesar de la sentencia—por que era negocio suyo, y no debía ejecutar el mismo á su agresor. Los hombres grandes Sr. Vivanco en casos iguales nunca han hecho esto—es causa propia—es vengarse y castigar uno mismo al reo de ofensa personal—Esto no es delicado ni lo hacen los caballeros.

El Peruano número 56—entre un flujo de decretos trae uno acabando con cuantos vicarios ó tenentes de vicario de ejército hayan existido.—Se declaran nulos los títulos y se despoja de ellos á cuantos los han obtenido.—Los insulta bien en el decreto y los destituye sin mas que su deseo de que no se liberten d. injusticia estos eclesiásticos, que pueden ser lo que él quiera pero que no puede ni debe despojarseles aunque no haya habido razon para nombrarlos—Ellos eran nombrados competentemente y eso bastaba.

En el número anterior se nos olvidó anunciar á nuestros lectores, que el Benemérito Sr. Coronel D. José Felix Iguain, que, á pesar de ser Representante de la provincia de Huasta en la Cámara de Diputados, habia sido expulsado del territorio, apenas supo en Valparaiso que en Tacna se habia enarbolado el estandarte de la libertad, corrió á engrosar las filas de los defensores de la causa santa de los principios y del órden constitucional.—Desde el once del presente se ha-

lla unido á sus compañeros de armas, y muy en breve se unirán tambien las demas victimas de la zafia directorial.—Con impaciencia aguardamos al Sr. General Castilla con la columna que ha organizado en Tarapacá, y con los copiosos aprestos de todo género que allí estaba formando. El pueblo de Tacna despues de haber satisfecho su deseo de abrazar al objeto de su predileccion al General Torrico, quiere tambien espresar sus afectos y la gratitud que debe al que le enseñó el camino de la gloria—al vencedor de Interooco—al valiente General Castilla.

República Peruana—Prefectura y Comandancia General del departamento Moquegua—Tacna Mayo 31 de 1843.

Al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda Industria y Comercio. }

S. M.—Con motivo de haberse complicado el contador de Arica D. José Maria Basadre, en el movimiento que intentaron hacer Nieto, Bermudez, Mendiburu, y demas Jefes que venian en el Vapor confinados á la República de Chile, le destitui del destino y colocó en su lugar al oficial primero de esa Aduana D. Gavino Jimenez, cuyo nombramiento he creído un justo compensativo á sus conocimientos.

Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de U. S. para que elevándolo al de S. E. el Supremo Director se sirva aprobar dicho nombramiento si lo creé conveniente anunciando al mismo tiempo á U. S. que la plaza de oficial primero de la aduana de Arica se halla vacante y no hay con quien llenarla por la falta de un sugeto capaz de desempeñarla.

Dios guarde á U. S. S. M.—Baltazar Caravedo.

República Peruana—Prefectura y Comandancia General del departamento Moquegua—Tacna Junio 1.º de 1843.

Al Sr. Ministro de Estado y del despacho de Hacienda Industria y Comercio. }

S. M.—Los Guardas de Tacna Manuel Ara y Justo Paiza que figuraron acompañando á los sediciosos Nieto y Mendiburu han sido relevados con D. Luis Ortiz y D. Jorje Ballon. Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de U. S. para que lo eleve al del Supremo Gobierno por si tiene á bien aprobar los nombramientos.

Dios guarde á U. S. S. M.—Baltazar Caravedo.

República Peruana—Prefectura y Comandancia General del departamento Moquegua—Tacna Junio 1.º de 1843.

Al Señor Ministro de Estado y del despacho de Hacienda Industria y Comercio. }

Sr. M.—Habiendo destituido del cargo de oficial 2.º de esta tesorería á D. José M. Lecaros, por el perjurio que cometió firmando la acta de pronunciamiento que tuvo lugar en Tacna con motivo de la entrada de Nieto Mendiburu y demas Jefes que marchaban á Chile, he nombrado en su lugar á D. Carlos Salas, jóven de aptitudes. Dignese U. S. elevarlo al conocimiento de S. E. el Supremo Director para que si lo tiene á bien libre el correspondiente despacho en favor del nombrado.—Dios guarde á U. S. Sr. Ministro. Baltazar Caravedo.

República Peruana—Prefectura y Comandancia General del departamento Moquegua—Tacna Junio 1.º de 1843.

Al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda Industria y Comercio. }

Sr. M.—Para reemplazar al Comandante del resguardo de Arica D. Anselmo Gago, que fué remitido á Lima, á disposicion del Supremo Gobierno por haberse complicado en el movimiento que intentaron hacer Nieto y Mendiburu, he nombrado al Sargento Mayor graduado D. Francisco Chocano, y lo pongo en conocimiento de U. S. para que se sirva elevarlo al de S. E. el Supremo Director y recabar el correspondiente despacho.—Dios guarde á U. S. Sr. Ministro. Baltazar Caravedo (*).

(*) Este Mayor Chocano pertenece hoy á la causa legal.

República Peruana.—Prefectura y Comandancia General del departamento Moquegua.—Tacna Junio 1.º de 1843.

Al Sr. Ministro de Estado } y del despacho de Hacienda. }

Sr. M.—Por haber fugado D. José Joaquin Gonzalez juntamente con los jefes que se internaron en este departamento por el Vapor pasado, he nombrado al Teniente Coronel graduado de caballería D. José Vicente Gonzalez gobernador político y militar del puerto de Arica cuyo destino era desempeñado por dicho D. José Joaquin—U. S. se servirá poner este nombramiento en conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobacion.

Dios guarde á U. S.—S. M.—Baltazar Caravedo.

República Peruana.—Prefectura y Comandancia General del departamento Moquegua.—Tacna Junio 1.º de 1843.

Sr. Ministro de Estado y del despacho de Hacienda Industria y Comercio. }

Sr. M.—Pongo en conocimiento de U. S. haber nombrado á D. José Maria Bustos, oficial 1.º Interventor del Tesoro público departamental en lugar de D. José Jimenes, á quien he remitido á Lima á disposicion del Supremo Gobierno, por haber perjurado firmando la acta que formaron en ésta, los facciosos Nieto, Mendiburu y demas jefes que se remitan á Chile en el Vapor pasado. U. S. se dignará hacer presente este nombramiento á S. E. el Supremo-Director para que lo apruebe si lo tiene conveniente.

Dios guarde á U. S.—S. M.—Baltazar Caravedo.

República Peruana.—Prefectura y Comandancia General del departamento Moquegua.—Tacna Junio 1.º de 1843.

Sr. Ministro de Estado y del despacho de Hacienda Industria y Comercio. }

Sr. M.—Por haberse complicado D. Pedro Alejandro Ferrer en el movimiento que intentaron hacer los jefes Nieto y Bermudez asociados de los coroneles que fuéron desterrados á Chile, lo separé del destino que ejercia de guarda almacenes de la aduana de Arica, y puse en su lugar á D. Casimiro Vargas, hombre honrado y de probidad conocida. Tenga U. S. la bondad de ponerlo en conocimiento de S. E. el Supremo Director, para que si lo tiene á bien, libre el correspondiente titulo en favor del nombrado.

Dios guarde á U. S.—S. M.—Baltazar Caravedo.

Itmo. Sr. Dr. D. José Sebastian de Goyeneche dignísimo Obispo de ésta Santa Diocesis. }

Mayo 29.

I. Sr. O.—Al regresar á esta Ciudad de donde me habia retirado en dias pasados por los acontecimientos políticos que son notorios, he encontrado que Fr. Sebastian Sors Cura coadjutor de esta Parroquia, con desprecio al sagrado juramento que muy pocos dias antes habia prestado solemnemente de obediencia al Gobierno del Supremo Director de la República, ha cometido el perjurio de suscribir el acta que los facciosos formaron para sustraer al vecindario de la misma obediencia, siguiendo ademas la suerte de aquellos en su fuga. Igual perjurio ha tenido lugar en el Reverendo Fr. N. Burgos Cura coadjutor de Arica, con el agregado de haber subido á la torre á repicar las Campanas cuando los Jefes proscriptos se escaparon del Vapor en que debian seguir su viage al extranjero. En tales circunstancias no puede menos de padecer el régimen eclesiástico, y creo de mi deber como jefe de este departamento y funcionario de un gobierno protector de la Religion, aprovechar los primeros momentos para participarlo á U. S. I. á fin de que nombre dos eclesiásticos que se encarguen del ministerio pastoral de estas Parroquias y en quienes ademas de las virtudes sacerdotales concurren las calidades que demanda la representacion politica de las poblaciones en que tienen que desempeñar un papel distinguido. Cuando U. S. I. los haya nombrado tendrá la bondad de prevenirlas, que contraidos exclusivamente al ejercicio de sus sagradas funciones, huyan de mezclarse en partidos revolucionarios, y conserven la neutralidad que corresponde á su caracter por intereses propio, y por el decoro de su dignidad.

Tengo con este motivo el honor de ofrecerme á U. S. I. Baltazar Caravedo.

Ciudadanos espatriados de la provincia de Arica por el Gobierno y autoridades de Vivanco.

- Dr. D. José María G. Zegarra—Juez de derecho.
Dr. D. Emeterio Nacarino.
Dr. D. José Julio Rospigliosi.
D. Anacleto Gago.—Comandante del resguardo.
D. Silvestre Legay.—Juez de paz.
D. Juan Legay.—Gobernador de Arica.
D. Manuel Villena.—Contador de la aduana.
Fr. Vicente Burgos.—Cura de Arica.
D. Manuel M. Forero.—Administrador del Tesoro.
D. José Jimenes.—Oficial de la aduana.
D. Jorge Zavala.—Ayudante de la capitania.
D. Martín Jimenes.—Ayudante del gobierno de Arica.
- D. Benito Pontocarrero.—Guarda.
D. José Patricio Nuñez. Id.
D. Ramon Morel. Id.
D. José Demasio Nieto. Id.
D. Tomas Nacarino. Id.
D. José C. Hernandez.—Escribano público.

Razon de las personas que ha desterrado el Ex-Coronel Vivanco, ha dado de baja del ejército ó conserva presos en los calabozos de Casas Matas.

Grandes Mariscales.

- D. Antonio Gattieriz de La-Fuente.
D. Domingo Nieto.

Generales de division.

- D. Francisco Vidal.
D. Ramon Castilla.

Generales de Brigada.

- D. Pedro Bernandiz.—Diputado à Congreso
D. José María Lizarzaburu.

Coronetes.

- D. Luis La-Puerta.
Isidro Pisancho.
Carlos Lagomarcino.
José Felix Iguain.—Diputado à Congreso.
Manuel Mendiburu.
Pedro Cisneros.
Manuel Laiseqa.
José Arancibia.
Pedro Castillo.
Juan Espinosa.
Gabriel Grados.
Agustín del Solar.
Narciso Bonifaz.
Joaquin Torrico.
José Antonio Merino.

Tenientes Coronetes.

- D. Mariano Benavides.
Sergento Liriva.
Bautista Galdos.
Felipe Rivas.
Matia Rivarola.
José María Levano.
A. Robles.
Tomas Arellano.
José Leon Nuñez.
Juan José Garcia.
Manuel Huertis.
Manuel Artigona.
Francisco Bernaldo.
Agustin Santa-Cruz.
Mariano Uñas.
José Patricio Corvacho.
Celestino Escovar.
José de la Haza.
Mariano Aguirre.

Mayores.

- D. Mariano Atende.
Juan Palva.
Joaquin Cesio.
José Aranaña.
Mariano Maedo.
José Luis quilla.
Ignacio A. varado.
Diego H. za.

Graduados.

- D. Anacleto Vellido.
Mariano Huertas.
N. Pasa Perez.
Dionisio Mendoza.
Gaspar Terin.
Ramon de la R. Merino.

Capitanes.

- D. Julian Tavera.
Cecilio Urquiga.
José Santos Bujanda.
Manuel Cevallos.
Martín Larrea.
Antonio Baza.

Del Departamento de la Libertad se habian extraido en la Goleta Alerta para el exterior va-

rias personas que ignoramos entre ellos los SS. Guiburu y Ortiz. Algunos arrancados de sus hogares del norte habian sido trasladados à Lima.

En Casas matas quedaban 63 individuos de todas clases que se les embiaba à Centro América en un buque custodiado por el de guerra Constitucional.

EL GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONAL A LOS HABITANTES DE TACNA.

TACNEÑOS:—Aun no saben vuestros compatriotas cuanto os deben porque ignoran cuanto habeis hecho por proveer al ejército de todo aquello de que carecia para emprender la gloriosa campaña que ha iniciado. Yo les referiré vuestros heroicos esfuerzos, vuestros sacrificios y vuestro generoso desprendimiento; y si alguno dudase de lo que sois capaces, le presentaré, como el testimonio mas elástico de vuestro heroismo, à los caros objetos de vuestra ternura que habeis armado para que sean los primeros que se disputen à mi lado la gloria de restituir à la Patria sus derechos y soberanía. Todos os admirarán entonces, y reconocerán que la Providencia ha reservado al departamento Moquegua el orgullo de ser en todas épocas la cuna de la libertad peruana.

TACNEÑOS:—Voy abrumado con la inmensa deuda de reconocimiento que me han impuesto vuestras bondades. Corresponderé à ellas satisfaciendo vuestros votos: libraré la República de la Dictadura que la degrada y oprime; y el llamado por la ley à ejercer el Poder Ejecutivo, reniré el Congreso.—La Patria agradecida sabrá apreciar entonces vuestros esfuerzos, y seréis tan acreedores à su consideracion, así como lo sois à la eterna memoria de vuestro amigo—

JUAN CRISTÓBAL TORRICO.

Tacna à 19 de Junio de 1843.

BRILLANTE RASGO DE PATRIOTISMO.

Ayer tuvimos la satisfacion de ver salir perfectamente vestido, armado, montado y equipado el escuadron de voluntarios de Tacna para servir de escolta al Benemerito Sr. General en Jefe del Ejército Constitucional en la presente campaña. Sino lo hubieramos visto, no habriamos creido que en tan pocos dias y en un país que ha sufrido tan continuas exacciones, hubiese sido posible reunir cuatro mitades de gente selecta con todas las prendas necesarias para el servicio de armas, y en estado de entrar en operaciones. Los soldados de que consta se han presentado voluntariamente, no son de aquellos à quienes rídicula y vulgarmente llaman los militares voluntarios à la voluntad de la sega; las monturas se han obtenido con asombro de los mismos vecinos, y las armas, el vestuario, y los caballos se han proporcionado sin saberse como. Todas las dificultades, todas lo imposibles los ha vencido el patriotismo de los Tacneños, que han hecho prodigios, y su conducta es superior à todo elogio.

Tanto desprendimiento, tan remarcables sacrificios, y tan heroicas virtudes nos permiten gastar la dulce esperanza de que triunfara nuestra santa causa. El ardiente entusiasmo à la libertad que anima à Tacna es, no lo dudemos, un fuego eléctrico que rapidamente se comunicará à los demas departamentos todos los pueblos à porfia imitarán su ejemplo, y unirán sus esfuerzos para derrocar la monstruosa dictadura; y cuando la Nación haya recuperado sus imprescriptibles derechos, y sus escogidos se hallen congregados en el gran santuario, nadie podrá disputar al departamento Moquegua la gloria de decir—de mi seno partió el rayo que convirtió en vil polvo al desnaturalizado Director de revoltosos.

REMITIDO.

JURAMENTO.

Dudar de la santidad y valor del juramento es de ateistas: ser él la mas fuerte amarra, por la cual se liga el hombre à ejecutar lo prometido, está reconocido. Queda por el tranquilo y seguro el ciudadano de aquello que bajo tal fé se le ha prometido, y desgraciada la sociedad, cuyos miembros desconozcan su fuerza; ni el mandatario dirijirá sossegado las riendas del gobierno, ni el súbdito podrá contarse seguro en el goze de las garantías, que una leyes juradas sostienen, le ofrecen. Hay con todo à algunos casos en que el juramento emito no obliga; y otros en que el mismo juramento pierde su fuerza por cesacion de la materia sobre la cual se prestó el juramento: mas siempre y cuando existe esta materia y persevera justa y lícita, el juramento sobre ella prestado está en su vigor, y obrar en contra es un perjurio. Por consiguiente el que jurare obedecer ó ejecutar otras disposiciones contrarias, ni será lícito el juramento, por lo mismo ni obligatorio, nulo en una palabra,

Cafai el caso del dia...La República tiene jurado obedecer la Constitución dada por la Representacion Nacional; ésta Constitución, como toda ley, solo puede ser derogada por el que la sancionó; luego solo una Representacion, un Congreso puede derogarla, y hasta entonces el pueblo Peruano estará en el deber, que contrato con el juramento, de observarla. Tal derogacion no existe, luego obliga su observancia...El General Vivanco nombrado Director Supremo, mas bien sostenedor de las deliberaciones del Congreso que debió reunirse, mantó que se jurase obediencia à sus disposiciones y decretos: se prestó el juramento... ¿Obliga? ¿es perjuro el que no le obedece, el que se declare contrario à su administracion?... No obliga, por cuanto sus disposiciones y decretos contraviene à la carta fundamental jurada, y no derogada...Se juró, sí, se juró; pero con la condicion implicita, de que no fuesen sus disposiciones contrarias à la Constitución; y el que hubiese jurado de otro modo, fué un perjuro; su juramento nulo, por ilícito, no pudiendo recaer juramento sobre una cosa mala, cual la infraccion de las leyes. Tenemos por lo tanto que el que jurada obediencia à las disposiciones de Vivanco, y viendo que son éstas contrarias à la Constitución, las ejecutar, pudiendo retraerse, ó bien las obedeciese; es un perjurio. Luego el juramento de obediencia exigido por Vivanco es nulo, y el que lo tenga por obligatorio, un insensato.

SS. EE. estas cuatro palabritas para aquellos conciensados, que nos llamaron perjuros, porque nos hemos declarado contrarios à la administracion del Sr. Vivanco, cuyas órdenes y decretos juramos obedecer; mientras que los tales fulanes, despues de haber prometido bajo la religion del juramento en la recepcion de sus empleos, sumision à la Constitución, hemos visto en perjurio nuestro haberlo todo al revés: estos se llaman, son y dicen perjuros.

El que no lo és.

AVISOS.

TEATRO.

El Jueves próximo del presente, despues de una brillante sinfonia, seguirá la representacion de gran drama de espectáculo en seis cuadros, cuyo título es:—

LA NONA SANGRIENTA!

En el acto primero, se verá de un modo visible el derrumbe de las Catacumbas de Roma.

En el tercero, el teatro será transformado de una sala particular, en un leucitorio de monjas todo iluminado, y con una parte de la comunidad visible.

En el sexto cuadro último de la obra, el teatro se verá completamente incendiado, lo mismo que la cama que aparece en la escena.

En fin, ningún gasto se ha omitido para el lucimiento y brillantes de esta hermosa composicion; terminando el todo del espectáculo, el gracioso sainete, nominado:—

EL CHASCO DE LA CADENA,

ó SEA EL TIO VIGORNIA.

NOTA—La entrada general en razon de los grandes gastos que ha sido preciso hacer, será seis reales.

OTRA—La compañía ha sido instruida de que algunas personas dicen que la "Nona" es en ocho actos. Esto sin embargo no es exacto, y los que quieran cerciorarse de la verdad, pueden ocurrir à los Directores del teatro, los que pondrán à los dudosos de manifiesto la citada obra, vertida del original frances, en seis actos.

SE DESEA COMPRAR



Una criada de todo servicio, principalmente que entienda de cocina y de lavar: que no tenga vicios y que no pase de veinte à treinta años de edad. La persona que guste venderla

puede ocurrir à la esquina de la Victoria casa de doña Margarita Céspedes con quien podrá tratar.

IMPRESA DEL GOBIERNO POR JOSE MOLINA